



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 045 - 2008- MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria el Oficio N° 016-2008-EPSASA/D de fecha 03 de marzo el 2008, que contiene los Informes emitidos por EPSASA y habiendo oído los informes orales del Presidente del Directorio y el Gerente General de EPSASA, para el análisis y evaluación por el Pleno del Concejo;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional;

Que, de acuerdo al análisis de los Informes presentados por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Ayacucho – EPSASA al Pleno del Concejo y habiendo oído los informes orales tanto del Presidente del Directorio así como del Gerente General de la precitada entidad, se puede determinar que desde la fecha en que ha asumido el cargo el Presidente del Directorio no se han cumplido los objetivos trazados para encaminar la marcha adecuada y óptima de dicha institución, máxime si se tiene en cuenta que la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Ayacucho ha sido declarada en reorganización mediante Resolución de la Junta General de Accionistas de EPSASA; por lo que, se hace necesaria la remoción en el cargo del Representante de la Municipalidad en el Directorio de EPSASA y actual Presidente del Directorio;

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 y 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° inciso 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, en **VOTACIÓN por MAYORIA** de votos de los Regidores: **A FAVOR** para remover del cargo: Edgar Asto Reza, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, Yuri Gutiérrez Gutiérrez y Javier Zaga Bendezú (05 votos); **EN CONTRA**: Oscar Huaman Carpio, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez y Francisco Toledo Villacresis (04 votos); **ABSTENCIÓN**: Orlando Sulca Castilla (01 voto), TOTAL 10 VOTOS

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** que el Alcalde de la Municipalidad de Huamanga proponga a la Junta General de Accionistas la remoción del Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Directorio de EPSASA y actual Presidente del Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Ayacucho - EPSASA Ing. Magno Jonislla Alfaro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la realización de la Sesión Extraordinaria de Concejo para el día 07 de Marzo del 2008 a horas 12 del medio día, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin de que los miembros del Pleno del Concejo designen al nuevo Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el del Directorio de EPSASA, debiendo para tal efecto alcanzar las propuestas correspondientes de los profesionales competentes que reúnan los requisitos exigidos por Ley.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley.

**DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE